

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2163/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Dec. Alcaldicio N° 341/13 de 08 de Febrero de 2013 que aprueba Convenio del **Programa Chile Acoge Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer, para su módulo de intervención de "Centros de la Mujer"**; Decreto Alcaldicio N° 551/13 de 11 de Marzo de 2013, que contrata a base de honorarios a las personas que se indica para el Programa anteriormente señalado; Dec. Alcaldicio N° 1166/13 de 28 de Mayo de 2013, que renueva los contratos del personal para el programa anteriormente señalado; Memorando N° 1953/13 de 04 de Octubre de 2013, que adjunta del prestador indicado, a Base de Honorarios, Carta de Renuncia Voluntaria, quien prestó sus servicios en el Programa "Centro de la Mujer"; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Declárase el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Francisca Sepúlveda Navarrete**, RUT 17.685.031-0, por el cual prestó servicios como **Monitora del Programa Centro de la Mujer**, por decisión unilateral del contratado, a partir del **02 de Octubre de 2013**.

2.- Impútese los gastos con cargo a las cuentas N° 114.05.19.- correspondiente al Programa (SERNAM).

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVM/MGM/cps

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

